

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0662 de 2018”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los literales b) y c) del Decreto Ley 3155 de 1968, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, los numerales 10, 15, 27 y 36 del artículo 37 del Acuerdo No. 0013 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y así mismo precisa que *“La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente”*.

Que, en consonancia con las anteriores normas, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 disponen que las autoridades administrativas, pueden delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma Ley 489 de 1998.

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en el acto de delegación, la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un funcionario que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 380 de 2007, estableció la estructura del ICETEX y determinó las funciones de sus dependencias.

Que en armonía con lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo No. 013 de 2022, *“Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones”* en el numeral 15 del artículo 37 establece que el Presidente del ICETEX está facultado para delegar las funciones de su competencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 37 del Acuerdo No. 0013 de 2022, son funciones del Presidente del ICETEX, entre otras, *“10. Nombrar y remover el*

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0662 de 2018”

personal, efectuar los traslados, ascensos y todo lo relacionada con la administración del personal al servicio del ICETEX y aplicar el régimen disciplinario, con arreglo a las normas vigentes”.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Secretario General, en los numerales 1 a 12, funciones relacionadas con la administración del talento humano y la ordenación del pago de la nómina y gastos asociados a la misma de la entidad.

Que en atención a las necesidades del Instituto de cara al proceso de transformación organizacional y teniendo en cuenta la naturaleza de los asuntos de competencia de la Secretaría General, se encuentra pertinente adicionar la delegación de funciones relacionadas con la administración del talento humano.

Que con la expedición de esta regulación se cumple con las pautas contenidas en el documento CONPES 3816 de 2014, relacionado con la política de Mejora Normativa, la cual tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el ICETEX, ha adquirido el compromiso de promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución fue publicada para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles (entre los días y de de 2022) en el link:

<https://portal.ICETEX.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano/participaci%C3%B3n-ciudadana/mecanismos-de-participacion>.

Que finalizado el término de la publicación para comentarios en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, (si o no) se recibieron observaciones al proyecto de Resolución y/o sus documentos anexos por parte de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar al artículo primero de la Resolución No. 0662 de 2018, los siguientes numerales:

“ARTÍCULO PRIMERO. – Delegar en el Secretario General, las siguientes funciones:

(...)

18. Establecer el horario de trabajo de la Entidad.

19. Realizar la distribución de los empleos de la planta de personal del ICETEX.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0662 de 2018”

20. Incorporar a los servidores públicos de la planta de personal del ICETEX, en los procesos de reestructuración o modificación de la planta.
21. Crear y modificar los Grupos Internos de Trabajo en el ICETEX.
22. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se autoriza la realización de funciones en la modalidad de teletrabajo adoptada por el ICETEX.
23. Evaluar las explicaciones emitidas por los servidores públicos requeridos por no concurrir a laborar sin previa autorización de la autoridad competente, para determinar si hubo o no justa causa para no asistir.
24. Ordenar el descuento de los días no laborados por los servidores públicos sin justa causa previo el agotamiento del procedimiento de ley.
25. Declarar las vacancias definitivas por abandono del cargo o por muerte y retirar del servicio por reconocimiento de pensión de vejez e invalidez a los servidores públicos.
26. Adelantar el procedimiento administrativo por abandono del cargo de que trata el artículo 2.2.11.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, o cualquiera norma que la sustituya o modifique, hasta antes de emitirse la decisión definitiva, la cual corresponde al nominador.
27. Retirar del servicio por edad de retiro forzoso a los servidores públicos, previo el cumplimiento de los requisitos legales y las pautas jurisprudenciales dictadas al respecto.
28. Retirar del servicio a los servidores públicos por razones de incapacidad médica superior a los 180 días, previo el cumplimiento de los requisitos legales y las pautas jurisprudenciales dictadas al respecto.”

ARTÍCULO 2. La presente Resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera, a la Oficina de Riesgos, a la Oficina de Relaciones Internacionales, a la Oficina Comercial y Mercadeo, a la Oficina de Control Interno, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, modifica y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, y, en especial modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 0662 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Presidente

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0662 de 2018”

	Nombre funcionario	Cargo	Firma y Visto Bueno
Proyectó por parte del ICETEX	María Fernanda Guevara Vargas	Abogada Contratista	
Revisó por parte del ICETEX	Ana Lucy Castro Castro	Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó por parte del ICETEX	Margareth Sofia Silva Montaña	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del presidente del Icetex.			